

2622



RESOLUCION Nº __

BUENOS AIRES,

-8 OCT 2015

VISTO el expediente N° 3751/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Rector Normalizador N° 395/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 150 del 3 de abril de 2008 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

I all



2622

FOLIA POLIA

Ministerio de Educación RESOLUCION Nº_

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 150 del 3 de abril de 2008 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADO, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución. ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la

(all





siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU Nº 150 del 3 de abril de 2008.

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.

2622

Prof. ALBERTO E. SILEONI MINISTRO DE EDUCACIÓN



2 6 2 2

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, DIRECCIÓN DE POSGRADO

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

 $\{2N_{i}^{2}\}_{i=1}^{2}$

Podrán ser admitidos en los estudios de posgrado los egresados de instituciones oficiales argentinas legalmente reconocidas con título carreras de más de 4 años en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes correspondientes a una Carrera de duración no inferior a cuatro (4) años, así como los egresados de universidades del exterior que cumplan idénticos requisitos.

También se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación de acuerdo al artículo 39 bis de la LES y la reglamentación de la UNTREF.

cop	ASIGNATURA	1 :	1,00			MODALIDAD DICTADO	OBS:
01	Planificación y Gestión de Políticas Públicas	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	:
02	Teorías de la Administración y de las Organizaciones	Cuatrimestral	3	42	•	Presencial	
03	Problemas Filosóficos de la Educación Contemporánea	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	
05	Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
06	Politicas y Sistemas Educativos. Perspectiva Histórica y Comparada	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
07	Gestión y Evaluación de Programas Educativos	Cuatrimestral	3	42	-	Presencial	
	Asignatura Electiva I	Cuatrimestral	3	36	-	Presencial	1 *
	Asignatura Electiva II	Cuatrimestral	3	36	•	Presencial	
	Asignatura Electiva III	Cuatrimestral	3	36	-	Presencial	

1 des



2622



COD	ĄSIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	HORARIA	CORRELATIVAS	MODALIDAD OBS
	Pasantia	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial

OTROS REQUISITOS	 •		· \.		
Trabajo Final Integrador	 ·	0		-	Presencial

TÍTULO: ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 452 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se requiere el cursado de 3 materias o seminarios optativos de 36 hs. cada uno.

M